

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

9533 Bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones enmarcadas en el

Bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones enmarcadas en el ámbito competencial del imeb, dirigidas a las asociaciones de madres y padres de alumnos de los Institutos de Educación Secundaria de Calvià para la realización de actividades de refuerzo educativo en bachillerato para el curso escolar 2019-2020

El Consejo Rector del IMEB en fecha 20 de septiembre de 2019, aprobó la Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las asociaciones de madres y padres de alumnos de los Institutos de Educación Secundaria de Calvià para la realización de actividades de refuerzo educativo en bachillerato para el curso escolar 2019-2020.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO EN BACHILLERATO PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

Artículo 1.- Objeto y finalidad

- 1. La presente convocatoria tiene por objecto la concesión de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMIPA) de los institutos de educación secundaria del municipio de Calvià, con la finalidad de promover la realización de actividades que complementen o den apoyo a las actividades curriculares y facilitar la continuidad de estudios pos-obligatorios.
- 2. Son objeto de subvención los gastos ocasionados para la realización de las actividades de las AMIPA de los institutos de educación secundaria de Calvià, dirigidas al alumnado de bachillerato residente en el municipio, que atiendan el siguiente objetivo:
 - Proporcionar al alumnado de bachillerato residente en el municipio de Calvià actividades de refuerzo educativo para mejorar su rendimiento académico.

Artículo 2.- Concepto de subvención

Tiene la consideración de ayuda o subvención cualquier prestación directa o indirecta, cuantificable económicamente, a cargo del IMEB.

Artículo 3.- Entidades beneficiarias

- 1. Podrán beneficiarse de las subvenciones establecidas en esta convocatoria las asociaciones de madres y padres de alumnos de los institutos de educación secundaria del municipio de Calvià que se encuentren debidamente constituidas.
- 2. No se podrán beneficiar de las ayudas previstas en esta convocatoria las entidades en las cuales concurran alguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Requisitos

- Estar constituido como asociación de madres y padres de alumnos de los institutos de educación secundaria públicos del municipio de Calvià
- Haber presentado la solicitud y la documentación requerida en esta convocatoria en el plazo establecido.

Artículo 5.- Obligaciones

- 1. La presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de estas bases.
- 2. Las entidades solicitantes tienen que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 3. La AMIPA tiene que cumplir la normativa aplicable en materia de legislación laboral, especialmente en materia de contratación y prevención de riesgos laborales.



- 4. Las entidades beneficiarias tienen que cumplir las disposiciones legislativas sobre protección de datos de carácter personal.
- 5. De conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de Voluntariado, las entidades solicitantes habrán de velar por la exigencia de que todo el personal (incluido el voluntario), que realiza actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad cumplen el requisito previsto en los artículos 13.5 y 8.4 respectivamente y, dispongan del certificado que acredite la inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.
- 6. La AMIPA hará constar en la documentación y en los elementos de difusión y publicidad del proyecto, el apoyo de la actividad por parte del IMEB (obligación de incluir el logo del IMEB).

Artículo 6.- Actuaciones y período subvencionable

- 1. Son objeto de subvención los gastos ocasionados para la realización de las actividades de las AMIPAS orientadas a conseguir el siguiente objetivo y van dirigidas al alumnado de bachillerato residente en Calvià
 - Proporcionar actividades de refuerzo educativo del currículum básico de las materias de bachillerato (incluye las materias troncales y específicas) para mejorar el rendimiento académico del alumnado participante.
- 2. El período subvencionable de las actividades de refuerzo educativo de bachillerato para el curso escolar 2019-2020, será el comprendido a partir del día 1 de octubre de 2019 hasta el día 30 de junio de 2020.

Artículo 7.- Crédito presupuestario

Las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, quedará siempre supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 10-32405-4810001 en el momento de la resolución de la concesión. Sin perjuicio de que en aplicación del artículo 58.2 del Reglamento de Subvenciones se pueda ampliar el crédito.

El crédito disponible en la mencionada partida del presupuesto del IMEB para el año 2019 es de 2.873,71€. La asignación de crédito prevista para el año 2020, hasta el día 30 de junio, es de 7.200 €.

Artículo 8.- Gastos subvencionables y criterios de valoración

- 1. Serán subvencionables los gastos siguientes:
 - Adquisición de material didáctico, incluye también material fungible destinado a las actividades para las que se solicita la subvención.
 - La contratación de profesorado, contratación de los cuales resulte necesaria para la realización de las actividades subvencionables; en todo caso se tendrá que cumplir con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Criterios de valoración:
 - Material didáctico: hasta 400 € por AMIPA y curso escolar.
 - Actividades de refuerzo educativo: hasta 20 € mensuales por alumno/a de bachillerato participante en la actividad de refuerzo educativo, residente en Calvià.

Artículo 9.- Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas y subvenciones son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, siempre que, conjunta o aisladamente, no se supere el coste de la actividad y/o proyecto objeto de la ayuda.

Artículo 10.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán, junto con la documentación requerida, en el registre general del IMEB, situado en C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas.



- 3. Las entidades solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:
 - Modelo de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo 1)
 - Declaración responsable (Anexo 2)
 - Proyecto relativo a las actividades para las que se solicita la subvención, especificando:
 - Denominación del proyecto y objetivos
 - Destinatarios
 - Descripción de las actividades y temporalidad (fechas y horarios)
 - Centro educativo donde se desarrollará la actividad
 - Recursos humanos y materiales que destinarán al proyecto
 - Acreditación de cuenta bancaria, siempre que no se haya presentado con anterioridad.
 - Cualquier otra información o documentación que el IMEB solicite para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- 4. La presentación de la solicitud de subvención implicará el conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Artículo 11.- Plazo para subsanar errores

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá a la AMIPA la subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12.- Iniciación, instrucción, resolución y notificación

El procedimiento para conceder subvenciones se ajustará al artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para conceder las subvenciones y ayudas recogidas en estas bases se iniciará de oficio, de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento son los que se especifican en estas bases.

Artículo 13.- Justificación de la subvención

Las AMIPAS beneficiarias quedarán obligadas a justificar documentalmente el gasto de la subvención trimestralmente, tal y como se especifica a continuación:

- 1. Plazo para presentar la justificación de la subvención:
 - Actividades de refuerzo educativo alumnado de bachillerato residente correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, fecha máxima de presentación: 16 de diciembre de 2019.
 - Actividades de refuerzo educativo alumnado de bachillerato residente correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2020, fecha máxima de presentación: 15 de abril de 2020.
 - Actividades de refuerzo educativo alumnado bachillerato residente correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y gastos de material didáctico, fecha máxima de presentación: 10 de julio de 2020.
- 2. Documentación a presentar para la justificación de la subvención:
 - a. Anexo 4- Justificación de la subvención, debidamente cumplimentado, donde figuren los gastos realizados en el período subvencionable.
 - b. Listado mensual de asistencia (Anexo 3) donde constará el mes en cuestión, el nombre y apellidos de los alumnos y las alumnas asistentes, residentes en el municipio, y la/s asignatura/es de la/s que han recibido el refuerzo educativo.
 - c. Certificado expedido por el IES de referencia donde conste el curso donde está matriculado/a el/la alumno/a, este certificado se presentará una sola vez por alumno/a, al inicio de la actividad.
- 3. Lugar de presentación:





La justificación de la actividad se tiene que presentar en el registre general del IMEB, situado en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los plazos y con la documentación que se determina en estas bases.

Artículo 14.- Control técnico y financiero

Las entidades beneficiarias quedan sometidas a las medidas de comprobación y de fiscalización que el IMEB considere oportunas.

Artículo 15.- Reintegro de las subvenciones

Se producirá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que se genere desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones o datos requeridos u ocultando las que hubieran impedido el otorgamiento.
- b. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c. Cualquier otro caso que esté regulado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Órgano competente

El Consejo Rector del IMEB es el órgano competente para aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de cada tipo de subvención.

La presidencia del IMEB tiene la competencia para resolver la adjudicación de subvenciones.

Artículo 17.- Composición y funciones de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará formada por tres técnicos adscritos al IMEB, designados por la Presidenta del mismo.

Funciones de la Comisión Evaluadora:

- Autorizar los proyectos que cumplan las bases de la convocatoria.
- Desestimar los proyectos que no presenten una coherencia interna o cuyo desarrollo no sea factible, de acuerdo con las finalidades de las bases.
- Examinar y valorar las solicitudes de subvención.
- Elaborar el informe dirigido al órgano instructor con indicación de las entidades beneficiarias e importes que correspondan en función de la documentación presentada.

Artículo 18.- Composición y función del Órgano Instructor

El Órgano Instructor será la gerencia del IMEB, responsable de formular la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, y de notificar a las entidades interesadas que tienen un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva. En caso contrario, una vez examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o solicitantes para los que se propone la ayuda, y su cuantía, especificando la evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 19.- Régimen regulador

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calvià, 20 de septiembre de 2019

La Presidenta del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas,

Olga Granados Expósito





Razón social: Dirección:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE



NIF / CIF:

ANEXO 1 - MODELO DE SOLICITUD

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO EN BACHILLERATO PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

CP:		Loca	lidad:					
Teléfono:		Fax:			E-mail:			,
DATOS SOLICIT		PERSONA	QUE	REPRESENTA	LEGALMENT	E A	LA	ENTIDAD
Nombre y	apellidos:							
DNI:				Teléfono/s:				
Cargo que	representa	en la AMIPA:						
CENTRO	ESCOLA	R DONDE SI	E REAI	LIZA LA ACTIVI	DAD			
Declar Proyec	ración respecto de la ac	N ADJUNTA onsable (Anex- tividad a realiz	o 2) zar					
protección de 1El responsa Q0700491D, o 2 Los datos 3 La finalida totalidad o par 4 La base les autonómica re 5 La informa patrimonio do 6 Cesiones d Cuentas. 7 Podrá ejere tratamiento, o 8 En todo ca	datos personal able del tratami con domicilio (de contacto del de con la que se rte de las matrí gal para el trata eguladora del re ación se conser cumental de la le los datos pre citar, en los cas posición y port	les, ponemos en su diento de sus datos do 17184 Calvià, calle I delegado de protece e tratan sus datos es iculas y/o coste de damiento de sus datos égimen local. Evará de acuerdo con si Illes Balears. Evistas: A aquella er sos y forma previsto tabilidad en el Servientar una reclamaci	conocimie e carácter Julià Bujo coión de de el control eleterminado se se el des en los criteratidad ban os en la legicio de At-	ral de Protección de Datos into que: personal es el Institut Mur sosa Sans, Batle núm. 1. atos del Ayuntamiento son I de prestación de ayuda ec las actividades en las que parrollo de las competencia rios y plazos establecidos caria /caja de ahorro a travegislación vigente, los derecención al Ciudadano del IN Agencia Española de Protegista de servicio que se como de la Protegista de Protegist	nicipal d'Educació i Bibla: dpd@calvia.com conómica para pago dire conticipen personas residas municipales conferidas en la Ley 15/2006, del 1' és de la que se ordena el chos de acceso, rectifica MEB, calle Julià Bujosa	cto a los lentes en s por la l 7 de octo l pago de ción, sup Sans, Ba	s, titular s organiz el muni legislació ubre, de e la ayud presión, l atle, nún	del C.I.F. zadores de la icipio. ión estatal y archivos y da. Sindicatura de limitación del n. 1 (Calvià).
Calvià,	de	de 201 Carrer Julià E		Sans, batle, 1 (07184-	– Calvià) 971 13913	39		



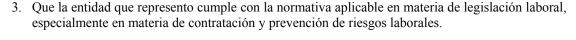




ANEXO 2 – DECLARACIÓN RESPONSABLE

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO EN BACHILLERATO PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

DATO	S DE LA ENTIDA	D SOLICITAN	TE			
Razón s	ocial:			NIF / CIF:		
Direccio	ón:					
CP:		Localidad:				
Teléfon	0:	Fax:		E-mail:		
SOLIC	ITANTE	RSONA QUE	REPRESENTA	LEGALMENTE A	LA ENTIDAD	
†	y apellidos:		T. 1/ C. /			
DNI:		A MID A .	Teléfono/s:			
Cargo q	ue representa en la	AIVIIPA:				
DECLA 1.	ARO bajo mi resp Que la entidad qu adquirir la condicio de noviembre, Gen Que, además de est la misma finalidad,	onsabilidad: e represento no on de entidad ber eral de Subvenci	se encuentra en n neficiaria previstas ones.	ocatoria de subvenciones 020, arriba referida. inguna de las circunstar en el artículo 13 de la L o ha solicitado u obtenido ación, ente público o priv	ncias que impiden ey 38/2003, de 17 o otras ayudas para	
				Cantidad y fecha		
	Organismo		Tipo de ayuda	Solicitada	Concedida	



4. Que cumplo las obligaciones establecidas a la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, por la cual las entidades

Carrer Julià Bujosa Sans, batle, 1 (07184 - Calvià) 971 139139







tendrán que velar por la exigencia de qué todo el personal (incluido el voluntario), que realiza actividades que implican contacto habitual con menores de edad cumplen el requisito previsto en los artículos 13.5 y 8.4 respectivamente y, dispone del certificado que acredita la inexistencia de antecedentes por delitos sexuales.

5. Que los datos anteriores son ciertos y que conozco y acepto las bases de esta convocatoria de subvenciones y ayudas a las asociaciones de madres y padres de alumnos de los institutos de educación secundaria de Calvià.



Carrer Julià Bujosa Sans, batle, 1 (07184 – Calvià) 971 139139





ANEXO 3 - LISTADO ALUMNADO PARTICIPANTE ACTIVIDAD REFUERZO EDUCATIVO BACHILLERATO CURS 2019-2020

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Razón social:	NIF/CIF:
Persona representante legal:	DNI:

INSTRUCCIONES:

- Se tiene que adjuntar al Anexo 3 el listado mensual de asistencia, donde constará el mes del cual se justifica la asistencia, el nombre y apellidos del alumno/a asistente y la/s asignatura/s de la/s que ha recibido refuerzo educativo.
- Sólo se tienen que incluir los datos del alumnado participante a la actividad de refuerzo educativo que cumplan los requisitos de estar cursando bachillerato y empadronados en primera residencia en Calvià.
- Se adjuntará el certificado expedido por el IES de referencia donde conste el curso donde está matriculado/a el/la alumno/a, este certificado se presentará una sola vez por alumno/a al inicio de la actividad.

DECLARO:

- Que los datos indicados son ciertos y que conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información o la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

Calvià,	de	de 20_

[Firma]

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE)2016/679 y en la normativa española relativa a protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que:

- 1.-El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Institut Municipal d'Educació i Biblioteques, titular del C.I.F. Q0700491D, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle núm. 1.
- 2.- Los datos de contacto del delegado de protección de datos del Ayuntamiento son: dpd@calvia.com
- 3.- La finalidad con la que se tratan sus datos es el control de prestación de ayuda económica para pago directo a los organizadores de la totalidad o parte de las matrículas y/o coste de determinadas actividades en las que participen personas residentes en el municipio.
- 4.- La base legal para el tratamiento de sus datos es el desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
- 5.- La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.
- 6.- Cesiones de los datos previstas: A aquella entidad bancaria /caja de ahorro a través de la que se ordena el pago de la ayuda. Sindicatura de Cuentas.
- 7.- Podrá ejercitar, en los casos y forma previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Atención al Ciudadano del IMEB, calle Julià Bujosa Sans, Batle, núm. 1 (Calvià).
 8.- En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede encontrar más información al respecto en su página web:www.agpd.es

Carrer Julià Bujosa Sans, batle, 1 (07184 – Calvià) 971 139139





Razón social: Dirección:

CP: Teléfono:



NIF/CIF:

E-mail:

ANEXO 4 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

Localidad:

Fax:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

	(u otro documento)	EMISIÓN	FECHA DE PAGO	NOMBRE PROVEEDOR	IMPORTE
				COSTE TO	ΓAL
a realizado y se l presentar original y	na destinado a l copia. La fecha	a finalidad de emisión	para la que n será siempr	sto efectuado, que acredite se ha concedido la subver e dentro del periodo subven	nción. Se tiene qu cionable.
DECLARO					
				o y acepto las bases de esta ificación han sido abonado	
proveedor.	•			formación o la falsificación	



Carrer Julià Bujosa Sans, batle, 1 (07184 – Calvià) 971 139139